



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.415 T

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- "Convenio de Colaboración Odontológica" año 2013 del Departamento de Salud de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 2003 de fecha 10 de Mayo de 2013, que aprueba el Convenio de Colaboración Odontológica año 2013 celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el "Convenio de Colaboración Odontológica" año 2013", suscrito con fecha 19 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE** representado por su Director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que en contexto de dar cumplimiento al "Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica año 2013", con el propósito de brindar atención odontológica a poblaciones de difícil acceso, a través de clínicas dentales móviles por parte de la Dirección del Servicio de Salud del Maule con las diversas Municipalidades de la Región.

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio se registrá por el tiempo estipulado de apoyo a esa comuna que se establecerá con el coordinador comunal. Si las circunstancias de hecho que dieron lugar a su establecimiento variaran en el futuro, las partes procederán a efectuarle las modificaciones y adecuaciones que las distintas condiciones hagan necesarias.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IDH/ARC/DMT/FVC/IM
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL